

personas duplicadas que me han sido propuestas hâto sex-
posito para Alcaldes Ordinarios à Don I^o Solana Ros,
Alonso Aledo Cana Para Reidores. Dr. Baut^m Espeso Cayuela,
D^r Díaz Aledo, Don Andres Valleata y D^r Jac^m Leon Diaz menor
Alguacil mayor Sarao Cayuela Ballesta Para s^o de Ayunt.
Andres Valero Cayuela Para Juzgado I^o Cayetano Mur
Confirmando en la auilidad suficiencia y buenas partes de los
sodhos vasallos dem^r y Señor, y vejinos dedha su villa p-
presente los elijo y nombro a cada uno en el oficio que aniba
quedá señalado dandoles poder y facultad, para que en ell
territorio y Jurisdiccion los puedan usar y exercer por el p-
unario, con la misma authoridad, y mando que lo usen
y debido usar los demas Oficiales de Concejo sus antecesores
ordenoy mando al Concejo Justicia y Reint^m, de dia s^o
que antes de ponerlos en posesion os recivan Tuxam^l, en
mia de d^r de que bien feli y diligenterm^t usareis dhos Ofi-
cios atendiendo al beneficio, y bien comun de la Republica
dando en todo el servicio de Dios n^o Señor el de S. M.
el dem^r Padre y Señor, y los Alcaldes admisustando
las partes conforme las Leyes y Pragmaticas de esto
nos. sin hacer cohechos, ni llevar d^r demasiados, y otorga-
fianzas legas llanas, y abonadas que se obliguen á que dar
quenta y rend^m de dhos Oficios en los treinta días de la o^r a
y quando ya quieren por mi les fuere mandado, y que paguen
lo que contra ellos fuere Juzgado y sentenciado. Lo qual fho
do los reciban y admiran al uso y ejercicio de dhos Oficios

